



# Asamblea General

Distr. general  
11 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

## Comité contra la Desaparición Forzada

21<sup>er</sup> período de sesiones

13 a 24 de septiembre de 2021

Tema 1 del programa provisional

**Aprobación del programa**

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Homenaje a las víctimas de desaparición forzada.
3. Información recibida por el Comité.
4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité:
  - a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención;
  - b) Estrategia para aumentar las ratificaciones de la Convención;
  - c) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité;
  - d) Procedimiento para examinar a los Estados partes en ausencia de informe;
  - e) Desaparición forzada en el contexto de la migración;
  - f) Desaparición forzada y agentes no estatales;
  - g) Visitas efectuadas por el Comité de conformidad con el artículo 33 de la Convención;
  - h) Otros asuntos.
5. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención.
6. Examen de las listas de cuestiones.
7. Examen de la información adicional presentada por los Estados partes.
8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
9. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención).
10. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención).
11. Seguimiento de los dictámenes del Comité.
12. Represalias.
13. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.
14. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas.



15. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales.
16. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos.
17. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados.
18. Programa provisional del 22º período de sesiones.

## **Anotaciones**

### **1. Aprobación del programa**

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, el primer tema del programa provisional de cada período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando deban elegirse los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité examinará y aprobará el programa de su 21<sup>er</sup> período de sesiones.

### **2. Homenaje a las víctimas de desaparición forzada**

El Comité rendirá homenaje a las víctimas de desaparición forzada.

### **3. Información recibida por el Comité**

El Comité examinará toda información que haya recibido en relación con los artículos 33 y 34 de la Convención.

### **4. Asuntos relacionados con los métodos de trabajo del Comité**

#### **a) Métodos de trabajo en relación con los artículos 29 a 34 de la Convención**

El Comité proseguirá la elaboración de la metodología y los procedimientos de trabajo para llevar a la práctica los artículos 29 a 34 de la Convención.

#### **b) Estrategia para aumentar las ratificaciones de la Convención**

El Comité examinará la tasa de ratificación de la Convención y debatirá estrategias para alentar tanto la ratificación como la aceptación de la competencia del Comité prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención.

#### **c) Revisión del reglamento y de los métodos de trabajo del Comité**

El Comité iniciará una revisión de su reglamento y de sus métodos de trabajo.

#### **d) Procedimiento para examinar a los Estados partes en ausencia de informe**

Los relatores presentarán al Comité, para que las debata y estudie, propuestas dirigidas a mejorar el procedimiento para examinar a los Estados partes que no hayan presentado un informe.

#### **e) Desaparición forzada en el contexto de la migración**

El Comité proseguirá la elaboración de sus métodos de trabajo y estrategias en relación con la desaparición forzada en el contexto de la migración.

#### **f) Desaparición forzada y agentes no estatales**

El Comité proseguirá la elaboración de sus métodos de trabajo y estrategias en relación con los agentes no estatales.

#### **g) Visitas efectuadas por el Comité (art. 33 de la Convención)**

El Comité examinará cualquier cuestión relacionada con las visitas que haya solicitado o tenga previsto solicitar de conformidad con el artículo 33 de la Convención.

**h) Otros asuntos**

El Comité examinará cualquier otro asunto que guarde relación con sus métodos de trabajo.

**5. Examen de los informes de los Estados partes en la Convención**

El Comité examinará los informes presentados por el Brasil y Panamá<sup>1</sup> con arreglo al artículo 29, párrafo 1, de la Convención.

**6. Examen de las listas de cuestiones**

El Comité examinará y aprobará las listas de cuestiones relativas a los informes presentados por Costa Rica, Malí y Mauritania<sup>2</sup>.

**7. Examen de la información adicional presentada por los Estados partes**

El Comité examinará la información adicional presentada por Francia y España con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención<sup>3</sup>.

**8. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes**

El Comité examinará el informe de los relatores encargados del seguimiento de la aplicación de las observaciones finales, de conformidad con el artículo 29 de la Convención y el artículo 54 del reglamento.

**9. Examen del informe sobre las peticiones de acción urgente (art. 30 de la Convención)**

El grupo de trabajo del Comité encargado de examinar las peticiones de acción urgente de conformidad con el artículo 30 de la Convención informará al Comité de las peticiones recibidas y las medidas de seguimiento adoptadas desde el anterior período de sesiones.

**10. Examen de comunicaciones individuales (art. 31 de la Convención)**

El Comité examinará comunicaciones individuales, de conformidad con el artículo 31 de la Convención.

**11. Seguimiento de los dictámenes del Comité**

El Comité examinará el informe del relator encargado del seguimiento de los dictámenes, de conformidad con el artículo 31 de la Convención y el artículo 79 del reglamento.

**12. Represalias**

El relator sobre las represalias informará de las medidas adoptadas en relación con las denuncias de represalias recibidas desde el 20º período de sesiones del Comité.

**13. Debate sobre el examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

El Comité celebrará reuniones con los interesados pertinentes para estudiar los elementos del examen por la Asamblea General del estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

<sup>1</sup> CED/C/BRA/1 y CED/C/PAN/1.

<sup>2</sup> CED/C/CRI/1, CED/C/MLI/1 y CED/C/MRT/1.

<sup>3</sup> CED/C/FRA/AI/1 y CED/C/ESP/AI/1.

**14. Reunión con Estados Miembros de las Naciones Unidas**

El Comité celebrará una reunión con Estados partes en la Convención, Estados signatarios de la Convención y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas para debatir asuntos relacionados con la Convención.

**15. Reunión con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales**

El Comité se reunirá con organismos y mecanismos de las Naciones Unidas y con organizaciones intergubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desaparición forzada.

**16. Reunión con instituciones nacionales de derechos humanos**

El Comité celebrará una reunión con instituciones nacionales de derechos humanos para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

**17. Reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados**

El Comité celebrará una reunión con organizaciones no gubernamentales y otros interesados para tratar asuntos relacionados con la aplicación de la Convención.

**18. Programa provisional del 22º período de sesiones**

El Comité examinará la lista de temas que deberán incluirse en el programa provisional de su 22º período de sesiones, que se celebrará del 28 de marzo al 8 de abril de 2022.

---